



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2023

Expte. N° 17.102/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 106 por el Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el traslado definitivo al mencionado Consejo de la Prof. Claudia Rossana TORRES, DNI N° 20.393.589, personal docente Categoría 4, dado que mediante Resolución R-N° 0744-2023 fue trasladada transitoriamente a dicho sector y se establecen las funciones a cumplir por la mencionada agente.

QUE por tal motivo y teniendo en cuenta que su incorporación al Consejo de Investigación ha significado un valioso aporte para dar respuestas a las necesidades institucionales, se peticiona dicha afectación definitiva.

QUE a fs. 111 la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, da el Visto Bueno al traslado definitivo de la Sra. TORRES, sin modificación de su situación de revista, pero aclarando que el cargo continuará perteneciendo a la planta de personal del Jardín Materno Infantil.

QUE en fs. 108 la Dirección de Registro y Control de Personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite el informe sobre la situación de revista de la mencionada agente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Afectar en forma definitiva a la Prof. Claudia Rossana TORRES, DNI N° 20.393.589, personal docente Categoría 4, de la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL, al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CIUNSa), sin modificación de su situación de revista, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que la Prof. Claudia Rossana TORRES continuará cumpliendo las funciones establecidas en el Artículo 2° de la Resolución R-N° 0744-2023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Categoría 4 de origen, corresponde a la planta de personal docente de la DIRECCIÓN DEL JARDIN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTICULO 4°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2428-2023